



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIRECCIÓN DE OBRAS

DOM:57.-

GSB/acc

01-04-24.-

DECRETO EXENTO N° 000506
LITUECHE, 03 de Abril de 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en buenas condiciones los Establecimientos Educativos de la comuna.
- la escasez hídrica que atraviesa la comuna y a nivel nacional.
- La problemática que se presenta con los constantes cortes del suministro de agua potable en el sector de Pulín.
- La necesidad urgente de establecer un sistema de mitigación que asegure el suministro y distribución de agua potable para el consumo humano.
- La continuidad del servicio en la Escuela de Pulín.
- El Proyecto denominado "CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN"
- La Sesión Ordinaria N°91 del día 03 de enero del 2024, Acuerdo N°01/2024, del honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública", para la ejecución del proyecto en cuestión.
- Las Bases Administrativas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°125, emitido por el Director de Administración y Finanzas.
- Decreto Alcaldicio N°281 de fecha 19/02/2024, que llama a Licitación Pública y aprueba en todas sus partes las Bases Administrativas, especificaciones técnicas, planimetría, itemizado y demás antecedentes que conforman esta licitación, para el proyecto denominado "CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN"
- La presentación de 1 oferta.
- Acta de Apertura y evaluación de la Licitación Pública registrada en www.mercadopublico.cl bajo la ID N°1743-43-LE24, La comisión evaluadora llega a la conclusión de su admisibilidad, conforme al Art. 40 bis. Del Decreto 250.-
- Declaración de ausencia de conflicto de interés y de confidencialidad de la comisión evaluadora Licitación ID 1743-43-LE24.-
- La Orden de Compra N°1743-43-LE24.-
- El Contrato a suma alzada suscrito con fecha 28 de julio del 2023.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el contratista Mario Vásquez cornejo, Rut 10.021.272-2.-

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y N° 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato a suma alzada de ejecución de la obra "CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN", suscrito con fecha 02 de Abril del 2024.- entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Representada por su Alcalde, don Rene Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra el contratista Mario Vázquez Cornejo Rut: 10.021.272-2.
- **DEJESE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma **\$19.208.028.-** (diecinueve millones, doscientos ocho mil, veintiocho pesos) **IMPUESTO INCLUIDO.**
- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"


LAURA GRISE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

- CSM/LUS/RPV/GSB/acc
Distribución:
- Secretaría Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Archivo Dirección de Obras





CONTRATO A SUMA ALZADA
“CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN”.
ID: 1743-43-LE24

En la comuna de Litueche, a 02 días del mes abril de 2024, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, Rut 69.091.100-0, en adelante el **“Mandante”**, representada por su alcalde **Don René Acuña Echeverría**, Rut **11.361.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el Contratista don **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut N° **10.021.272-2**, domiciliado en Avenida Obispo Larraín N°443.- Comuna de Litueche, en adelante el **“Contratista”** se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N°1025.- de fecha 21 de agosto de 2023 se adjudica la licitación para ejecutar del proyecto **“CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN”**, al Contratista Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut N° 10.021.272-2..

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ **“CONSTRUCCION TORRE METALICA Y ESTANQUE PARA AGUA POTABLE, ESCUELA DE PULIN”**

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$19.208.028.-** (diecinueve millones, doscientos ocho mil, veintiocho pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **45 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal www.mercadopublico.cl. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

De acuerdo al Artículo 8.3 de las Bases Administrativas Especiales, se consideran disminución o aumento de las obras y plazo de ejecución – paralización de obras

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 21 de junio de 2021.-

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,



MARIO VASQUEZ CORNEJO
RUT 10.021.272-2
CONTRATISTA



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.B.T. N° 11.361.592-0
ALCALDE
I. Municipalidad de Litueche
MANDANTE



LAURA URIBE SILVA
SECRETARÍA MUNICIPAL
Ministro de Fe
I. Municipalidad de Litueche

